

**HECHO ESENCIAL**  
**VIÑEDOS EMILIANA S.A.**  
**Inscripción Registro Valores SVS N°308**

Santiago, 20 de marzo de 2018

Señor  
Presidente del Consejo  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

*Ref: Informa sobre HECHO ESENCIAL de Viñedos Emiliana S.A.*

De nuestra consideración,

En cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045, en la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (antes Superintendencia de Valores y Seguros), y debidamente facultado al efecto, vengo en informar respecto del siguiente hecho esencial relativo a Viñedos Emiliana S.A. (la "Sociedad"):

El Directorio de la Sociedad acordó, en sesión de fecha 19 de marzo de 2018, modificar la política general de habitualidad para operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Artículo 147 de la Ley N° 18.046 Sobre Sociedades Anónimas, política que fuera adoptada inicialmente por el Directorio en su sesión de fecha 29 de enero de 2010 e informada como Hecho Esencial con esa misma fecha.

En atención a lo anterior, se adjunta a la presente una copia de la nueva política general de habitualidad para operaciones con partes relacionadas de Viñedos Emiliana S.A. Copia de esta política ha sido puesta a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Web de la compañía <http://www.emiliana.cl>

Agradeceremos a la Comisión tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a Viñedos Emiliana S.A. a proporcionarla.

Lo saluda atentamente.

  
Cristian Ubilla Cantillana  
Gerente Administración y Finanzas  
Viñedos Emiliana S.A.

C.c.      Bolsa de Comercio de Santiago  
            Bolsa Electrónica de Chile  
            Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso

**POLÍTICA DE HABITUALIDAD EMILIANA  
2018**

### **Objetivo**

Cumplir con lo previsto en el artículo N°147 de la Ley N°18.046 Sobre Sociedades Anónimas, y a lo acordado por el Directorio de Viñedos Emiliana S.A. en su sesión de fecha 29 de enero de 2010, y modificado en sesión de fecha 19 de marzo de 2018, respecto de la Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas.

### **Alcance**

El alcance de esta Política incluye todas aquellas operaciones que Viñedos Emiliana S.A. realice con sus partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ésta.

### **Responsabilidad**

Las disposiciones, responsabilidades del cumplimiento y mantenimiento del presente procedimiento recaen en la Administración de Viñedos Emiliana S.A. y sus Gerencias designadas, sin embargo, no se limita a éllas, e incluye a todas aquellas personas que se puedan ver involucradas en operaciones con partes relacionadas.

## **POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DE VIÑEDOS EMILIANA S.A.**

Se entenderá por operaciones habituales de la Sociedad, aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En este sentido y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la Sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1 de enero de 2010, con partes relacionadas.

A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que la Sociedad realice con partes relacionadas dentro de su giro ordinario y que involucren:

- i. La compra y venta de uva, vino, frutas, plantas y productos similares;
- ii. La compra y venta de envases, embalajes y otros insumos necesarios para la operación;
- iii. La compra y venta de tapones (corchos), tapas y barriles;
- iv. La prestación de servicios de vinificación, embotellación, etiquetado y guarda;
- v. Compra y venta de insumos enológicos y otros;
- vi. La prestación de servicios de Alimentación;
- vii. La distribución de Productos en el extranjero;
- viii. El arriendo de marcas;
- ix. El arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al giro;
- x. Prestación de servicios de mantención y tratamiento de Riles;
- xi. Contratación de servicios relacionados a tecnología de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, Viñedos Emiliana S.A. sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas cuando éstas se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.